



CGY/BMS/ARA

(Handwritten signatures in green and blue ink)

DECLARA INADMISIBLE OFERTA, RECHAZA OFERTA, ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: “HABILITACIÓN DE OFICINA PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA”, IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS CON EL ID 1590-17-L120, Y DESIGNA CONTRAPARTE TÉCNICA, SEGÚN SE INDICA

SANTIAGO, 05 NOV 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 376

VISTOS: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el reglamento de la citada ley N° 19.886; la ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; el decreto N° 31, de 2019, del Ministerio de Agricultura; el decreto exento N° 66, de 2020, del Ministerio de Agricultura; la Solicitud de Aprobación de Compra N° 346, de 2020, del Jefe del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura; la resolución exenta N° 344, de 2020, de la Subsecretaría de Agricultura, y las Resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Subsecretaría de Agricultura, requiere contratar los servicios necesarios para la habilitación de una oficina en el piso 5 del edificio ministerial, ubicado en calle Teatinos N° 40, Santiago, según consta en la Solicitud de Aprobación de Compra N° 346, de 2020, del Departamento de Administración y Operaciones.

2. Que, a fin de cubrir el citado requerimiento, mediante resolución exenta N° 344, de 2020, de este origen, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos, y se designó la comisión evaluadora para la licitación pública denominada: **“HABILITACIÓN DE OFICINA PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA”**, autorizándose el debido llamado, el que fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas el 20 de octubre de 2020, a través del ID 1590-17-L120.

3. Que entre los días 20 y 23 de octubre del año en curso, estuvo disponible en el portal www.mercadopublico.cl, el foro para hacer consultas, plazo en el cual se recibió una pregunta, la que fue respondida en los términos y plazos previstos en las bases de licitación.

4. Que, durante el período comprendido entre la publicación y cierre del proceso se realizaron dos visitas en terreno en las dependencias del edificio ministerial, según consta en acta de visita a terreno disponible como archivo adjunto en el sistema de Información www.mercadopublico.cl.

5. Que el cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de éstas ocurrió el 28 de octubre de 2020, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose un total tres proponentes, a saber, los siguientes:

RAZÓN SOCIAL	RUT
LEAN PROJECT SpA	77.162.573-8
CONSTRUCCIÓN Y EVENTOS MENZUR ASOCIADOS LTDA.	76.634.703-7
INGENIERIA Y CONSTRUCCION PATRICIO QUIROGA CRUZ E.I.R.L.	76.254.701-5

6. Que, iniciada la apertura de la licitación en el sistema de información se evidenció que uno de los proponentes no dio cumplimiento a los requisitos de admisibilidad para la licitación, motivo por el cual dicha oferta no fue aceptada en el sistema, según consta en acta de apertura electrónica de la licitación de fecha 28 de octubre de 2020, la que se encuentra disponible en www.mercadopublico.cl, por los motivos que se exponen a continuación:

RAZÓN SOCIAL	RUT	MOTIVO DEL RECHAZO
LEAN PROJECT SpA.	77.162.573-8	Proveedor no asiste a la visita a terreno obligatoria, según lo establecieron las Bases de Licitación, específicamente la Cláusula VII, en su apartado denominado "Inadmisibilidad de las ofertas".

7. Que debido a lo anterior sólo avanzaron a la evaluación técnica y económica las propuestas de las empresas Construcción y Eventos Menzur Asociados Limitada e Ingeniería y Construcción Patricio Quiroga Cruz E.I.R.L.

8. Que iniciado el análisis de los antecedentes presentados por los proveedores individualizados en el considerando N° 7, la comisión evaluadora evidenció que la empresa Construcción y Eventos Menzur Asociados Limitada se encuentra en estado "Inhábil" en el registro de proveedores del Estado, www.chileproveedores.cl, según consta en el certificado de estado de inscripción en Chileproveedores, por la causal de deuda en Boletín Laboral ("*Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente*", artículo 92, N° 3, reglamento de la ley N° 19.886).

9. Que evidenciada la inhabilidad antes señalada se procedió a la revisión del Anexo N° 1 "Declaración Jurada Simple (persona jurídica)", a través del cual el proveedor señaló expresamente que no tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años. Lo anterior dio cuenta de una inconsistencia relevante entre lo declarado por la empresa y la información disponible en el registro de proveedores (www.chileproveedores.cl) del sistema de compras, que, para estos efectos, se mantiene actualizado en línea.

10. Qué, lo anterior derivó en un mayor análisis por parte de la comisión evaluadora para poder referirse a la eventual evaluación de la oferta, puesto que, según lo señalan las bases de licitación, específicamente la cláusula VI "Requisitos para Contratar" – "*serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la emisión de la Orden de Compra que se encuentre en estado "hábil" en el Registro de Proveedores*", en este sentido es necesario indicar que la emisión de la orden de compra, en una licitación como la de la especie, es un hito inmediato al acto de adjudicación del respectivo proceso de licitación, constituyéndose como la formalización de la contratación.

11. Que, por otra parte, el pacto de integridad establecido en las bases de licitación señala en su N° 4, lo siguiente: "*4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma*".

12. Que de acuerdo con lo consignado en acta de evaluación y proposición de adjudicación de fecha 03 de noviembre de 2020, por unanimidad de la comisión evaluadora, y debido a lo expuesto en los párrafos anteriores, teniendo en consideración que la oferta presentada por la empresa Construcción y Eventos Menzur Asociados Limitada da cuenta de una inconsistencia, que no es posible ser subsanada, puesto que el Anexo N° 1 trata de un documento de admisibilidad y fue emitido por la empresa el mismo día de cierre y apertura de la licitación en cuestión, fecha en que la empresa se encontraba con la inhabilidad ya mencionada, la comisión determinó rechazar la oferta sin permitirle avanzar a la evaluación técnica y económica, toda vez que como entidad licitante, al momento de evaluar, no sólo se atenderá al precio, plazo o condiciones técnicas requeridas, sino a todo el pliego de condiciones que impacten en los beneficios o costos que se espera recibir de ellos.

13. Que, de acuerdo con lo anterior, sólo la oferta de la empresa Ingeniería y Construcción Patricio Quiroga Cruz E.I.R.L. avanzó a la evaluación técnica y económica.

14. Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en la cláusula V de las bases de licitación, siendo éstos los siguientes:

Nombre	% (Porcentaje)
Sustentabilidad Ambiental	5
Política de inclusión de género	5
Precio	30
Garantía de los trabajos	15
Cumplimiento de Requisitos formales	5
Plazo de entrega de los trabajos	40

15. Que, aplicados los criterios de evaluación junto con su pauta metodológica, la comisión evaluadora obtuvo el siguiente resultado:

PROVEEDOR	RUT	Precio(30%)				Plazo de Entrega (40%)				Garantía de los trabajos (15%)			Sustentabilidad ambiental(5%)		Política de Inclusión de Género (5%)		Cumplimientos de Requisitos Formales (5%)		Total (%)
		Valor Neto	Valor con IVA incluido	Puntaje	%	Días hábiles	Puntaje	%	Meses	Puntaje	%	Puntaje	%	Puntaje	%	Puntaje	%		
INGENIERIA Y CONSTRUCCION PATRICIO QUIROGA CRUZ ERL	76.254.701-5	\$ 1.008.428	\$ 1.200.029	100	30%	5	100	40%	13	100	15%	0	0%	0	0%	100	5%	90%	

16. Que el análisis de la evaluación fue el siguiente:

1.- Precio (30%)

De acuerdo con lo establecido en las bases de licitación se evaluó la propuesta presentada por el oferente, quien obtuvo el siguiente puntaje y ponderación:

Razón Social	RUT	Precio (30%)			
		Valor Neto	Valor con IVA incluido	Puntaje	%
INGENIERIA Y CONSTRUCCION PATRICIO QUIROGA CRUZ EIRL	76.254.701-5	\$1.008.428	\$1.200.029	100	30%



2.- Plazo de entrega (40%)

De acuerdo con lo establecido en las bases de licitación se evaluó la propuesta presentada, y aplicada la fórmula de cálculo del criterio, se obtuvo lo siguiente:

PROVEEDOR	RUT	Días	Puntaje	%
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PATRICIO QUIROGA CRUZ EIRL	76.254.701-5	5	100	40%

Se deja establecido que el anexo y el criterio de evaluación relativo al plazo solicitaba la entrega de la oferta en días hábiles, en este caso el proveedor indicó 5 días corridos, se evaluó como tal.

3.- Garantía de los trabajos: 15%):

El proveedor oferta 13 meses de garantía por los trabajos a realizar, motivo por el cual obtiene el máximo puntaje de 100 puntos y pondera 15%.

4.-Sustentabilidad ambiental (5%)

El proveedor declara en su Anexo N° 2 que no cuantifica sus emisiones de gases de efecto invernadero, por lo que obtiene 0 puntos y pondera 0%.

5.- Política de inclusión de género (5%):

El proveedor declara en su Anexo N° 2 que cumple con políticas de inclusión de género en su empresa y acompaña un formulario F-30-1. Analizados los antecedentes aportados por el proveedor, se evidencia que sólo una de las siete contrataciones informadas en el formulario antes señalado corresponde a una mujer, lo que equivale al 14% de sus contrataciones, por lo que no llega al 50% requerido para el cumplimiento del criterio, por lo tanto, obtiene 0 puntos y pondera 0%.

6.- Cumplimiento de Requisitos formales (5%):

El proveedor entrega una oferta que cumple con los requisitos formales establecidos en las Bases de Licitación. Obtiene 100 puntos y pondera 5%.

17. Que el análisis de la evaluación detallado para la oferta, considerando cada criterio y factor de evaluación, consta en acta de evaluación y proposición de adjudicación de fecha 03 de noviembre de 2020, la que se adjunta a la presente resolución exenta.

18. Que, de acuerdo a lo señalado anteriormente y a la luz del resultado final obtenido para la única oferta evaluada técnica y económicamente, y teniendo presente, además, el análisis realizado por la comisión evaluadora, se ha determinado declarar inadmisibles la oferta de empresa Lean Project SpA., RUT: 77.162.573-8, rechazar la propuesta de la empresa Construcción y Eventos Menzur Asociados Limitada, RUT: 76.634.703-7, y adjudicar la licitación pública denominada: "Habilitación de oficina para la Subsecretaría de Agricultura", identificada en el sistema de información de compras y contrataciones públicas con el ID 1590-17-L120, a la empresa Ingeniería y Construcción Patricio Quiroga Cruz EIRL, RUT: 76.254.701-5, en la suma total de \$1.200.029 (un millón doscientos mil veintinueve pesos), valor con I.V.A. incluido, según lo señalado en los párrafos anteriores y de acuerdo al resultado final de la evaluación, en donde el oferente obtuvo un 90% ponderado.

19. Que existen recursos disponibles para la contratación de este servicio.

RESUELVO:

1. **DECLARESE INADMISIBLE** la oferta del proveedor: Lean Project SpA., RUT: 77.162.573-8, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente resolución exenta.

2. **RECHÁCESE** la oferta de la empresa Construcción y Eventos Menzur Asociados Limitada, RUT: 76.634.703-7, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente resolución exenta.

3. **ADJUDÍQUESE** la licitación pública denominada: "HABILITACIÓN DE OFICINA PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA", e identificada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas con el ID 1590-17-L120, a la empresa Ingeniería y Construcción Patricio Quiroga Cruz EIRL, RUT: 76.254.701-5, en la suma total de \$1.200.029 (un millón doscientos mil veintinueve pesos), valor con I.V.A. incluido, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución exenta.

4. **IMPÚTESE** la suma total de \$1.200.029 (un millón doscientos mil veintinueve pesos), valor con I.V.A. incluido, con cargo al subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001 "Mantenimiento y reparación de edificaciones" del programa 01 del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura.

5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl.

6. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl, al proveedor antes singularizado.

7. **DESÍGNESE** como contraparte técnica de la contratación que por este acto se formaliza al Jefe del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura, y en caso de ausencia a quien lo reemplace en dicha función.

8. **PÁGUESE** la factura por el servicio contratado, una vez recibido conforme por la contraparte técnica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO DE AGRICULTURA



KATIA TORRES PAREDES
JEFA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

DISTRIBUCIÓN:

Departamento de Compras y Contrataciones

Departamento de Administración y Operaciones